

# AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (CÁCERES)

C.I.F. P1000400J - Avda. Juan de Morales nº 64 - C.P. 10879

Teléfono: 927 37 41 42 Fax: 927 37 41 78

E-mail: ayuntamientodeacehucho@gmail.com



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE DOS TRABAJADOR@S PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOCORRISTA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ACEHÚCHE. TEMPORADA DE VERANO 2019.**

**1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- La contratación de DOS trabajador@s, a tiempo parcial, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

**2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR.**- Realizarán todo tipo de trabajos propios relacionados con las tareas de socorrista en la Piscina Municipal, todo ello ajustándose al horario y días establecidos por el Ayuntamiento.

Los descansos semanales se realizarán en días laborales.

El trabajo se realizará en jornada de mañana o tarde por turnos.

Los días de celebración de los festejos Taurinos del Municipio la Piscina permanecerá abierta al público con el mismo horario que el resto de días.

**3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**- La duración del contrato se extenderá durante la campaña de verano del año 2019, coincidiendo con la apertura y cierre de la Piscina Municipal, con una temporalidad parcial de 31,5 horas semanales cada trabajador/a.

**4º.- RETRIBUCIONES.**- Las personas que resulten seleccionadas percibirán 850,00 euros brutos mensuales, incluyéndose en esta cantidad el prorrateo de pagas extras y todo tipo de complementos.

**5º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir a la fecha de realización de la preselección por parte del SEXPE, las condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el RD. 800/1995 de 19 de mayo, que regula la materia.

b) Tener cumplidos 18 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas que se especifican en la base segunda.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Encontrarse como desempleado y demandante de empleo en el SEXPE en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos se consideran desempleados aquellos que presenten tarjeta de demanda de mejora de empleo, pudiendo ser admitidos por tanto.

f) Estar en posesión del Título de Salvamento y Socorrismo o equivalente. El aspirante deberá acreditar que el título está en vigor antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

**6º. PRESELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.-** Se presentará por el Ayuntamiento oferta de empleo en el SEXPE, al objeto de que dicho Organismo realice un preselección de demandantes de empleo que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.

**7º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

Una vez recibida del SEXPE la preselección con los candidatos a los puestos ofertados, se procederá a la selección definitiva mediante la realización de las siguientes pruebas prácticas:

- Prueba de natación consistente en demostrar capacidad, velocidad, resistencia bajo agua, etc., así como cualquier otra que el Tribunal estime oportuna para valorar la idoneidad para el desempeño de las tareas a realizar.
- Test o prueba teórica similar encaminada a demostrar los conocimientos teóricos de la materia objeto de contratación.

**8º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Acehúche u otro funcionario de igual categoría en caso de imposibilidad de aquél.

Vocales: Dos trabajadores de la Administración Local con conocimientos técnicos en la materia.

Secretario (con voz pero sin voto): Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate mediante el voto de calidad del Presidente.

**9º.- FECHA DE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS.-** Se realizarán en el día y lugar que se designe, previa convocatoria, lo cual se notificará oportunamente a los aspirantes.

**10°.- INCIDENCIAS.**- Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección o de aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases.

Acchúche, 1 de marzo de 2019.



LA ALCALDESA.

Fdo.- Obdulia Bueso Salgado.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2019.

Acchúche, 4 de marzo de 2019.



EL SECRETARIO

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.